MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

GRUPO TALENTO HUMANO METUN DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

EL SUSCRITO RESPONSABLE ADMINISTRACION DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que el Señor (a) IJ ROJAS TORRES ALEXANDER Identificado con CC. No. 7174335. Ingresó a la Policia Nacional desde el 08-05-1998 y a la fecha desempeñó los siguientes cargos, asi :

Grado	Cargo.	Unidad	Sigla	Pertenece	Inicio	Termino
IT	JEFE UNIDAD BASICA DE INVESTIG.	UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION	UBIC	SUBIN	12-12-2018	
IT	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENT	UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION	UBIC	SUBIN	15-11-2018	11-12-2018
IT	JEFE UNIDAD BASICA DE INVESTIG.	UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION	UBIC	SUBIN	22-12-2016	14-11-2018
IT	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENT	UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION	UBIC	SUBIN	02-11-2016	21-12-2016
IT	JEFE UNIDAD BASICA DE INVESTIG.	UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION	DITRA	SETRA	03-02-2013	01-11-2016
IT	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENT	UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION	DITRA	SETRA	04-12-2012	02-02-2013
SI	JEFE UNIDAD BASICA DE INVESTIG.	UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION	DITRA	SETRA	01-12-2005	03-12-2012
SI	COMANDANTE PATRULLA TRANSITO	GRUPO OPERATIVO ESPECIALIZAD	GROPE	SETRA	03-10-2003	30-11-2005
SI	COMANDANTE GRUPO UNIR	GRUPO POLICIA DE CARRETERAS	POLCA	DEBOY	02-10-2003	02-10-2003
SI	COMANDANTE GRUPO UNIR	GRUPO POLICIA DE CARRETERAS	POLCA	DEBOY	20-08-2003	01-10-2003

La presente constancia se expide a los 22 días del mes de Julio de 2024 para ser presentada en ITBOY

Subintendente FABIO ARQUIMEDES CRUZ BAEZ
Responsable Administracion De Personal

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ - ITBOY NIT: 891801069-8

CERT I F I CA:

Que, **ALEXANDER ROJAS TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía número **7.174.335 expedida en Tunja,** Boyacá, ejecutó con el **INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY,** contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se relaciona a continuación:

No DE CONTRATO:	CD- ITBOY - 086 DE 2024
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ - ITBOY
CONTRATISTA:	ALEXANDER ROJAS TORRES
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 7.174.335 expedida en Tunja, – BOYACÁ
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE TRÁNSITO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL PARA PROTEGER LA VIDA DE LOS ACTORES VIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". ITEM 4.02.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES Y 20 DIAS
FECHA DE INICIO:	12 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2024

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Apoyar a la gestión como agente de tránsito en cumplimiento de las actividades propias para velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, así como desarrollar funciones preventivas de asistencia técnica, de vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

2) Realizar acciones tendientes a la vigilancia y control del cumplimiento de las normas del Código Nacional de Tránsito, por parte de los conductores, peatones y la ciudadanía en general, mediante el diligenciamiento de la orden del comparendo o el registro en el dispositivo electrónico según los lineamientos metas definidas por subgerencia operativa, y entregarlos oportunamente al responsable competente en el término señalado.

3) Conocer e informar todo tipo de accidentes y casos de tránsito, elaborando los informes técnicos, topográficos y fotográficos que se presentan de acuerdo con la tipificación del accidente, cumpliendo con los lineamientos establecidos y remitirlos a las autoridades según lo determinado en la norma.

4) Movilizar o trasladar con ayuda de los medios idóneos todo tipo de vehículos que sean inmovilizados o retenidos por violación a las normas de transporte medio ambiente y al Código Nacional de Tránsito, a los lugares autorizados, según lo demande el procedimiento con el fin de dar cumplimiento a las medidas cautelares emitidas por las autoridades competentes y demás disposiciones legales.

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

5) Participar en el desarrollo de operativos de vigilancia y control que se adelanten para prevenir la accidentalidad y garantizar la aplicación de las normas de tránsito y transporte según cronograma expedido por la Subgerencia Operativa.

6) Entregar diariamente al supervisor o coordinador de agentes de Tránsito las ordenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, incidentes de tránsito y anulados de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

7) Gestionar las revisiones y mantenimientos para conservar en buen estado el automotor asignado o utilizado, acorde con los procedimientos definidos.

8) Colaborar con la ejecución de las campañas pedagógicas de seguridad vial, realizadas por el Instituto.

9) En virtud del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades de orden Nacional, sin importar su dependencia u jerarquía, está en la obligación de adoptar el plan de acción anticorrupción de atención al ciudadano, el cual pone a disposición de los servidores públicos de la entidad y ciudadanía en general, las medidas que se deben adoptar para ejercer una administración transparente e integra. Por ende, es OBLIGACIÓN del contratista, denunciar cualquier acto de corrupción que se presente al momento de la realización de un procedimiento, aceptar dádivas de un tercero para beneficio propio.

10) Efectuar la conducción del vehículo automotor asignado, únicamente para la realización de los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a las condiciones y razones de necesidad, actividad que deberá ejecutarse con observancia plena de las normas de tránsito y de seguridad vial.

11) Las demás que se indiquen por parte del supervisor del contrato o por solicitud de la Gerencia General en cumplimiento del objeto contractual.

La presente se expide en la ciudad de Tunja a los siete (07) días del mes de enero de 2025.

NANCY MARIELA RUIZ BARRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: José Manuel Pedraza Torres
Técnico Administrativo (E)

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ - ITBOY
NIT: 891801069-8

CERT I F I CA:

Que, **ALEXANDER ROJAS TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía número **7.174.335 expedida en Tunja – Boyacá**, está ejecutando con el **INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY**, contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se relaciona a continuación:

No DE CONTRATO:	CD- ITBOY 013 DE 2025
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ - ITBOY
CONTRATISTA:	ALEXANDER ROJAS TORRES.
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 7.174.335 EXPEDIDA EN TUNJA – BOYACÁ.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO TECNICO EN SEGURIDAD VIAL PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE TRANSITO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", ITEM 1,01.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES.
FECHA DE INICIO:	30 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE AGOSTO DE 2025

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la gestión como agente de tránsito en cumplimiento de las actividades propias para velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, así como desarrollar funciones preventivas de asistencia técnica, de vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos vigentes.
2. Realizar acciones tendientes a la vigilancia y control del cumplimiento de las normas del Código Nacional de Tránsito, por parte de los conductores, peatones y la ciudadanía en general, mediante el diligenciamiento de la orden del comparendo o el registro en el dispositivo electrónico según los lineamientos metas definidas por subgerencia operativa, y entregarlos oportunamente al responsable competente en el término señalado.
3. Realizar operativos de control de alcoholemia en las áreas, fechas y horarios designados por la subgerencia operativa. Para tal fin, deberá hacer uso adecuado de los alcoholímetros o alcoholsensores proporcionados por la entidad, garantizando el correcto manejo de los dispositivos conforme a los protocolos establecidos.
4. Movilizar o trasladar con ayuda de los medios idóneos todo tipo de vehículos que sean inmovilizados o retenidos por violación a las normas de transporte, medio ambiente y al Código Nacional de Tránsito, a los lugares autorizados, según lo

Powered by CamScanner

demande el procedimiento, con el fin de dar cumplimiento a las medidas cautelares emitidas por las autoridades competentes y demás disposiciones legales.

5. Participar en el desarrollo de operativos de vigilancia y control que se adelanten para prevenir la accidentalidad y garantizar la aplicación de las normas de tránsito y transporte según cronograma expedido por subgerencia operativa.
6. Entregar diariamente al supervisor o coordinador de agentes de tránsito las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, incidentes de tránsito y anulados de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.
7. Efectuar la conducción del vehículo automotor asignado, únicamente para la realización de los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a las condiciones y razones de necesidad, actividad que deberá ejecutarse con observancia plena de las normas de tránsito y de seguridad vial.
8. Gestionar las revisiones y mantenimientos para conservar en buen estado el automotor asignado o utilizado, acorde con los procedimientos definidos.
9. Colaborar en la ejecución de las campañas pedagógicas de seguridad vial, realizadas por el instituto.
10. En virtud del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades de orden Nacional, sin importar su dependencia u jerarquía, está en la obligación de adoptar el plan de acción anticorrupción de atención al ciudadano, el cual pone a disposición de los servidores públicos de la entidad y ciudadanía en general, las medidas que se deben adoptar para ejercer una administración transparente e integra. Por ende, es OBLIGACIÓN del contratista, denunciar cualquier acto de corrupción que se presente al momento de la realización de un procedimiento, aceptar dadivas de un tercero para beneficio propio.
11. Las demás que se indiquen por parte del supervisor del contrato o por solicitud de la Gerencia General en cumplimiento del objeto contractual.

La presente se expide en la ciudad de Tunja a los cinco (05) días del mes de enero de 2026.

LAURA VIVIANA RIAÑO BAEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: José Manuel Pedraza Torres
Técnico Administrativo (E)

Powered by CamScanner

CERTIFICACION
CD-ITBOY-0057-2025

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ - ITBOY NIT: 891801069-8

CERT I F I CA:

Que, **ALEXANDER ROJAS TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía número **7.174.335 expedida en Tunja – Boyacá**, está ejecutando con el **INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY**, contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se relaciona a continuación:

No DE CONTRATO:	CD- ITBOY 0145 DE 2025
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ - ITBOY
CONTRATISTA:	ALEXANDER ROJAS TORRES.
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 7.174.335 EXPEDIDA EN TUNJA – BOYACÁ.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO TECNICO EN SEGURIDAD VIAL PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE TRANSITO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", ITEM 1,01.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES.
FECHA DE INICIO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la gestión como agente de tránsito en cumplimiento de las actividades propias para velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, así como desarrollar funciones preventivas de asistencia técnica, de vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos vigentes.
2. Realizar acciones tendientes a la vigilancia y control del cumplimiento de las normas del Código Nacional de Tránsito, por parte de los conductores, peatones y la ciudadanía en general, mediante el diligenciamiento de la orden del comparendo o el registro en el dispositivo electrónico según los lineamientos metas definidas por subgerencia operativa, y entregarlos oportunamente al responsable competente en el término señalado.
3. Realizar operativos de control de alcoholemia en las áreas, fechas y horarios designados por la subgerencia operativa. Para tal fin, deberá hacer uso adecuado de los alcoholímetros o alcoholsensores proporcionados por la entidad, garantizando el correcto manejo de los dispositivos conforme a los protocolos establecidos.

Powered by CamScanner

4. Movilizar o trasladar con ayuda de los medios idóneos todo tipo de vehículos que sean inmovilizados o retenidos por violación a las normas de transporte, medio ambiente y al Código Nacional de Tránsito, a los lugares autorizados, según lo demande el procedimiento, con el fin de dar cumplimiento a las medidas cautelares emitidas por las autoridades competentes y demás disposiciones legales.
5. Participar en el desarrollo de operativos de vigilancia y control que se adelanten para prevenir la accidentalidad y garantizar la aplicación de las normas de tránsito y transporte según cronograma expedido por subgerencia operativa.
6. Entregar diariamente al supervisor o coordinador de agentes de tránsito las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, incidentes de tránsito y anulados de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.
7. Efectuar la conducción del vehículo automotor asignado, únicamente para la realización de los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a las condiciones y razones de necesidad, actividad que deberá ejecutarse con observancia plena de las normas de tránsito y de seguridad vial.
8. Gestionar las revisiones y mantenimientos para conservar en buen estado el automotor asignado o utilizado, acorde con los procedimientos definidos.
9. Colaborar en la ejecución de las campañas pedagógicas de seguridad vial, realizadas por el instituto.
10. En virtud del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades de orden Nacional, sin importar su dependencia u jerarquía, está en la obligación de adoptar el plan de acción anticorrupción de atención al ciudadano, el cual pone a disposición de los servidores públicos de la entidad y ciudadanía en general, las medidas que se deben adoptar para ejercer una administración transparente e integra. Por ende, es OBLIGACIÓN del contratista, denunciar cualquier acto de corrupción que se presente al momento de la realización de un procedimiento, aceptar dadivas de un tercero para beneficio propio.
11. Las demás que se indiquen por parte del supervisor del contrato o por solicitud de la Gerencia General en cumplimiento del objeto contractual.

La presente se expide en la ciudad de Tunja a los cinco (05) días del mes de enero de 2026.

LAURA VIVIANA RIAÑO BAEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: José Manuel Pedraza Torres
Técnico Administrativo (E)

Powered by CamScanner

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ - ITBOY
NIT: 891801069-8

CERT I F I CA:

Que, ALEXANDER ROJAS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número **7.174.335 de Tunja – Boyacá**, ejecutó con el **INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY**, contrato de prestación de servicios, el cual se relaciona a continuación:

No DE CONTRATO: CD- ITBOY 064 DE 2026
CONTRATANTE: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ - ITBOY
CONTRATISTA: ALEXANDER ROJAS TORRES
IDENTIFICACIÓN: C.C. 7.174.335 DE TUNJA – BOYACÁ

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE TRÁNSITO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA GESTION INTEGRAL DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". ITEM 1,01

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES.
FECHA DE INICIO: 17 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN: 16 DE AGOSOTO DE 2026.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la gestión como agente de tránsito en cumplimiento de las actividades propias para velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, así como desarrollar funciones preventivas de asistencia técnica, de vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

2. Realizar acciones tendientes a la vigilancia y control del cumplimiento de las normas del Código Nacional de Tránsito, por parte de los conductores, peatones y la ciudadanía en general, mediante el diligenciamiento de la orden del comparendo o el registro en el dispositivo electrónico según los lineamientos metas definidas por subgerencia operativa, y entregarlos oportunamente al responsable competente en el término señalado.

3. Realizar operativos de control de alcoholemia en las áreas, fechas y horarios designados por la subgerencia operativa. Para tal fin, deberá hacer uso adecuado de los alcoholímetros o alcoholsensores proporcionados por la entidad, garantizando el correcto manejo de los dispositivos conforme a los protocolos establecidos.

4. Movilizar o trasladar con ayuda de los medios idóneos todo tipo de vehículos que sean inmovilizados o retenidos por violación a las normas de transporte, medio ambiente y al

Código Nacional de Tránsito, a los lugares autorizados, según lo demande el procedimiento, con el fin de dar cumplimiento a las medidas cautelares emitidas por las autoridades competentes y demás disposiciones legales.

5. Participar en el desarrollo de operativos de vigilancia y control que se adelanten para prevenir la accidentalidad y garantizar la aplicación de las normas de tránsito y transporte según cronograma expedido por subgerencia operativa.

6. Entregar diariamente al supervisor o coordinador de agentes de tránsito las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, incidentes de tránsito y anulados de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

7. Efectuar la conducción del vehículo automotor asignado, únicamente para la realización de los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a las condiciones y razones de necesidad, actividad que deberá ejecutarse con observancia plena de las normas de tránsito y de seguridad vial.

8. Gestionar las revisiones y mantenimientos para conservar en buen estado el automotor asignado o utilizado, acorde con los procedimientos definidos.

9. Colaborar en la ejecución de las campañas pedagógicas de seguridad vial, realizadas por el instituto.

10. En virtud del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades de orden Nacional, sin importar su dependencia u jerarquía, está en la obligación de adoptar el plan de acción anticorrupción de atención al ciudadano, el cual pone a disposición de los servidores públicos de la entidad y ciudadanía en general, las medidas que se deben adoptar para ejercer una administración transparente e integra. Por ende, es OBLIGACIÓN del contratista, denunciar cualquier acto de corrupción que se presente al momento de la realización de un procedimiento, aceptar dadivas de un tercero para beneficio propio.

11. Las demás que se indiquen por parte del supervisor del contrato o por solicitud de la Gerencia General en cumplimiento del objeto contractual.

La presente se expide en la ciudad de Tunja a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

LAURA VIVIANA RIAÑO BAEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: José Manuel Pedraza Torres
Técnico Administrativo (E)